

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
CARRERA 12 # 31-08, TELEFONO 6422292  
BUCARAMANGA, SANTANDER  
Correo Electrónico: j22cmbuc@cendoj.ramajudicial.gov.co

**Proceso:** Ejecutivo 680014003022-2020-00375-000  
**Demandante:** SERGIO ANTONIO CARRILLO ORTÍZ  
**Demandado:** JORGE LEAL NARANJO

Bucaramanga, cuatro (4) de febrero de dos mil veintiuno (2021)

Revisada la presente demanda ejecutiva de mínima cuantía que promueve SERGIO ANTONIO CARRILLO ORTÍZ, por intermedio de apoderado judicial, contra JORGE LEAL NARANJO, se hace necesario inadmitirla para que la parte actora:

1. Proceda aclarar el numeral segundo del acápite de pretensiones de la demanda, como quiera que no es claro para el despacho el motivo por el cual invoca el pago de intereses moratorios desde la fecha de entrega de la suma que pretende ejecutar, si según los hechos del libelo genitor lo mismo no ha acaecido.
2. Se sirva aportar la escritura pública No. 1732 de la notaria séptima de Bucaramanga, teniendo en cuenta que lo mismo fue referido en el acápite de pruebas y anexos, sin que repose en los anexos allegados.
3. Conforme lo señalado en el artículo 5 del Decreto 806 de 2020, deberá aportar prueba de que el poder allegado con la solicitud fue remitido de la dirección electrónica del demandante.

Lo anterior conforme a lo reglado en el artículo 82 en concordancia con los artículos 90 y 245 del Código General del Proceso y el Decreto Legislativo 806 del 2020.

Por lo anteriormente expuesto, el Juzgado,

### RESUELVE

**PRIMERO. - INADMITIR** la presente demanda, por las razones anteriormente expuestas.

**SEGUNDO. -**Conceder a la parte demandante un plazo de cinco (5) días hábiles para que subsane los defectos formales enunciados.

### NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,

La Juez,

**MAYRA LILIANA PASTRÁN CAÑÓN**

JUZGADO VEINTIDÓS CIVIL MUNICIPAL  
BUCARAMANGA, SANTANDER

#### NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La anterior providencia se notifica en el ESTADO No. 011 Hoy 5 de Enero de 2021, a las 8:00 am y se desfija a las 4:00 p.m., de este mismo día.

**SERGIO ALFONSO PRADA VELANDIA**  
Secretario

Firmado Por:

**MAYRA LILIANA PASTRAN CAÑÓN**  
JUEZ MUNICIPAL  
JUZGADO 022 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BUCARAMANGA-SANTANDER

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f4503dc42f6c08395600bcb7842b09aef3d3ff42b3a9a1fe4a1f2611a89293e5**  
Documento generado en 04/02/2021 10:15:18 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>